

223



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras
Colegio de Pedagogía

Los Derechos Humanos en el Niño UNA PROPUESTA DE MATERIAL AUTOINSTRUCCIONAL PARA ALUMNOS DE 5o. Y 6o. GRADO DE PRIMARIA

*YoBo
M. Usabul*

T E S I S A
Que para Obtener el Título de
LICENCIADO EN PEDAGOGIA
P r e s e n t a
Lydia Aguilar Verdugo

Dirigida por: LIC GARCIA DELGADO RUTH IVONNE

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



México, D. F.

1994

COLEGIO DE PEDAGOGIA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTO

José Luis:

*Por tu estímulo, apoyo
y comprensión.*

*Dedico este trabajo a todas
aquéllas personas que
lo hicieron posible: A -
mi familia, Maestros y -
Amistades.*

Con todo cariño

I N D I C E

PAG.

INTRODUCCION	9
--------------------	---

CAPITULO I

ORIGEN Y DESARROLLO HISTORICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. Antecedentes	14
1.2. Surgimiento y Evolución en México	21

CAPITULO II

INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA - DE DERECHOS HUMANOS

2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos ..	27
2.2. Declaración de los Derechos del Niño	29
2.3. La Constitución Mexicana y los Derechos del Niño	32
2.4. Otros Documentos	38

CAPITULO III

MATERIAL AUTOINSTRUCCIONAL COMO FUENTE DE APRENDIZAJE

3.1. Enseñanza Programada	43
3.2. Tipos de Programación	49

CAPITULO IV

PROPUESTA DE LA UNIDAD AUTOINSTRUCCIONAL PARA ALUMNOS
DE 5º Y 6º. GRADO DE PRIMARIA

4.1	Presentación e Instrucciones	54
4.2.	Educación para la Libertad	61
4.3.	Los Derechos que le pertenecen a todo Niño	72
4.4.	Evaluación del Material de Autoinstrucción	92
	REFLEXIONES FINALES	95
	BIBLIOGRAFIA.....	99
	ANEXOS	103

Quiero creer en las niñas y los niños llenos de vitalidad, quiero escucharlos y tomarlos en cuenta a ellos - sus opiniones y problemas quiero enfrentar con ellos sus conflictos y buscar salidas no violentas, quiero verlos como personas conscientes y creadoras de su propio destino, jugadores y participantes, quiero recordar en ellos mis Derechos del Niño.

Quiero ver a los maestros preparados y seguros de sí mismos, conscientes de su papel tan importante en la vida de los pequeños, comprometidos con una educación cálida y de calidad - aprovechando los sentidos ávidos y siempre abiertos de los niños, para enseñarles donde buscar la libertad y como alimentar la esperanza, para fortalecer su desarrollo íntegro y creativo quiero revivir con ellos mis Derechos Humanos.

Quiero crear una escuela sin miedo, sin muros, sin barreras sociales, sin prejuicios, una escuela con las --

puertas abiertas, donde se formen personas por medio del compromiso y la -- participación, la escuela no puede ser sólo "guarderfa", quiero sembrar en -- ella los Derechos de Todos.

Quiero vivir en una sociedad con- cara humana, donde el lugar de honor - sea para los débiles y los ancianos, - donde se escuche a los extraños y a -- las minorías, donde uno pueda pensar, - trabajar y crecer libremente, quiero - una sociedad con derechos, quiero so-- ñar con un futuro para todos, en un -- mundo fraterno, respetando los equili- brios frágiles entre los hombres, bus- cando una nueva convivencia con la na- turaleza, quiero cosechar mis Derechos en Pleno.

Frans Limpens.

**LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL
NIÑO**

INTRODUCCION

Se han escrito un sinnúmero de obras que abordan la temática de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, pero sin embargo en nuestra actualidad la mayoría de éstos siguen siendo objeto de violación. Si la población adulta no se ocupa, ni se interesa de conocer los Derechos Humanos y acepta tomar únicamente una actitud pasiva, de receptor que se conforma sólo con recibir la mínima información emitida por los medios de comunicación, que podemos esperar de nuestra población infantil. Decimos que los niños son el futuro del Mundo, que en sus manos está el mejorar y superar todas aquellas deficiencias de nuestra actualidad, pero ¿acaso no el niño toma y sigue muchos de los patrones de conducta de los adultos, de los mismos padres, abuelos, de todas y cada una de las personas que constituyen su entorno? y es aquí donde introduzco la relación con el campo pedagógico.

La propuesta de elaborar un material autoinstruccional para los niños, busca de alguna manera lograr establecer una Educación en Derechos Humanos, una pedagogía basada en la solidaridad. La tarea no es nada fácil, pues no sólo involucra al niño, sino a partir de ello se pretende despertar también el interés de los adultos, padres, maestros, sociólogos, pedagogos y todas aquellas personas con las cuales convive el niño la mayor parte del tiempo, para que los conocimien--

tos adquiridos por el pequeño lleven un seguimiento y no por lo contrario provoquen un choque de pensamientos entre padres-hijo o maestro-alumno, por desconocimiento del núcleo familiar o escolar. Sólo así la tarea será completa y enriquecedora.

La labor de educar en Derechos Humanos a los niños se inicia a partir de la familia, donde debe existir un ambiente de seguridad afectiva, sin embargo en la actualidad y en la realidad sucede todo lo contrario, ya que el núcleo familiar se ve influenciado por la violencia y deshumanización existente en el Mundo. Un considerable número de padres descargan mecanismos de agresividad hacia sus hijos, como respuesta a sus propias frustraciones personales y de trabajo. Los medios de comunicación y más específicamente la televisión que a través de sus programaciones infantiles, inserta en la estructura psíquica del niño sólo agresividad, violencia, competencia, rivalidad, odio y un sinnúmero de sentimientos negativos tanto para él como para la sociedad misma.

El maltrato tanto psicológico como físico en el niño sólo traerá consecuencias negativas, convirtiéndole en un ser inseguro, inmaduro, temeroso y egoísta y si a ello aunamos la crisis económica existente en los países cuya población infantil presenta niveles muy altos de desnutrición, motivo por el cual fallecen millones de niños cada año, podremos darnos cuenta que la maldad humana no está en otra parte, no

nos es ajena, sólo en nosotros encontraremos como salvar la voluntad de que todos vivamos "humanamente", de que no existan más niños maltratados, golpeados, explotados, viviendo en las calles y siendo objeto de múltiples injusticias.

La relación entre educación y Derechos Humanos se hace hoy cada vez más necesaria. Los medios educativos deben ser puestos al servicio de la paz y apelando a la imaginación creadora de los niños, preparar a éstos a ejercer sus derechos y gozar de sus libertades, reconociendo y respetando los derechos de los demás.

En el primer capítulo se realiza una breve reseña histórica de los Derechos Humanos, desde la Antigua Roma hasta -- nuestros días.

En el segundo capítulo se presenta una serie de materiales impresos reconocidos tanto nacional como internacionalmente, algunos Pactos, Declaraciones y Convenios.

En el tercer capítulo se aborda el Material Autoinstruccional como fuente de aprendizaje, tomando en cuenta tanto su importancia como sus características.

En el cuarto y último se presenta la propuesta de la -- Unidad Autoinstruccional para alumnos de 5º y 6º grados de -- Primaria, en la que se incorpora la información correspon--

diente a los Derechos del Niño, en un lenguaje claro y sencillo para los niños, por lo que se espera compartir con ellos un material que les sea grato.

CAPITULO I

ORIGEN Y DESARROLLO HISTORICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. ANTECEDENTES

Al hablar en forma inicial sobre los Derechos Humanos, obligadamente nos planteamos la siguiente interrogante. ¿Qué son los Derechos Humanos? y en respuesta a ello se mencionan algunas definiciones dadas por diversos autores:

"Son los privilegios fundamentales que el hombre posee por el hecho de serlo, por su propia naturaleza y dignidad. Son derechos que son inherentes y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser consagrados y garantizados".^{1/}

"Son un conjunto de normas jurídicas que imponen deberes al Estado y conceden facultades a las personas, previstas de sanciones para asegurar su efectividad".^{2/}

"Son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales, no se puede vivir como ser humano y que el Estado tiene por obligación respetar, proteger y defender".^{3/}

"Son normas totalmente imperativas y en caso de infracción u omisión, el poder político debe utilizar los medios -

-
- 1/ HERNANDEZ OCHOA, Ma. Teresa. Hacia una Cultura de Los Derechos Humanos, p. 15.
- 2/ AGUILAR CUEVAS, Magdalena. Manual de Capacitación en Derechos Humanos, p. 27.
- 3/ CARPIZO, Jorge. Preguntas y Respuestas sobre Derechos Humanos y La Comisión Nacional, p. 43.

coactivos necesarios para tornarlas vigentes".^{4/}

Con relación a los conceptos anteriormente mencionados, podemos decir que en resumen los Derechos Humanos vienen a ser los derechos que a toda persona de manera natural le pertenecen, siendo deber del Estado el hacerlos respetar. Como vemos la tarea no es nada fácil, ya que a pesar de existir diversos tratados en favor de dichos derechos a nivel internacional, todavía algunos países los atropellan sin concientizar en ello. Hasta ahora son muchos los logros alcanzados en materia de Derechos Humanos, pero también es considerable el número de injusticias que se siguen cometiendo con gran parte de la población humana.

Una vez presentado el concepto de Derechos Humanos abo- caremos a revisar qué ha sucedido en el pasado, cómo se ha originado y transformado dicho derecho en el hombre.

Los Derechos Humanos no son intemporales, ni han salido de la nada, son el resultado de constantes luchas a lo largo de la historia, esta evolución la dividiremos en una parte introductoria llamada la "Prehistoria de los Derechos Humanos" y tres periodos posteriores denominados las "Tres Generaciones de los Derechos".

^{4/} Serpan. Derechos Humanos en el Aula. p. 31.

Desde la Edad Antigua (siglo XVIII a.C. al siglo V d. - C.) países tales como: Persia, Egipto, Grecia y Roma concedían ya los Derechos Humanos a las personas que eran consideradas como ciudadanos, los esclavos carecían de tales privilegios".^{5/}

Tanto los bárbaros como extranjeros y mujeres se veían privados casi totalmente de sus derechos. Las mujeres muy particularmente eran vistas en un plano inferior al del hombre, como personas de otra clase.

Al inicio de este periodo se presentan ya serios problemas con relación a los valores del ser humano y en respuesta a ello surge el Código de Hamurabi en Babilonia, el cual debe su nombre al sexto soberano de la primera dinastía de dicho lugar. Hamurabi buscó durante su dominio como objetivo principal, unificar los pueblos Babilonios, Asirios y Amorreos, procurando cimentar esta precaria unión mediante una unidad lingüística, cultural, administrativa y principalmente jurídica, por lo que se dio la compilación de su célebre código, en el que se encuentra cierto contenido de tipo social que establece límites a la esclavitud, entre otras cosas.

Otro documento que se da a conocer durante la misma época

^{5/} Cfr. HERNANDEZ OCHOA, Ma. Teresa. Hacia una Cultura de los Derechos Humanos. p. 15.

ca es el Decálogo, que maneja de manera especial la protección de los Derechos Humanos, estableciendo el cuidado por la vida y la propiedad.^{6/}

Tanto la Cultura Griega como Romana desprenden de su ideología el "Derecho Natural" y no hay que olvidar que en esta "Prehistoria de los Derechos Humanos", presenta en sus conceptos e ideas, gran influencia por parte de la religión y la moral del grupo al que pertenece independientemente la persona, por lo que el cumplimiento de las leyes dependerá de la honestidad de los poderosos y dirigentes de dichos grupos.

Más adelante nos encontramos con el mundo feudal así como con sus diversas revoluciones burguesas, a esta etapa la llamaremos "La Primera Generación de los Derechos". Con el inicio de las facilidades ofrecidas por las ciudades y los privilegios otorgados a diversas corporaciones medievales, surgen por primera vez los derechos Civiles y Políticos.^{7/}

A lo largo de las constantes revoluciones burguesas contra las monarquías absolutas de los siglos XVII y XVIII en Inglaterra, Francia y otros, se crea un marco jurídico que destaca la acción del Gobierno en la sociedad, por lo que la

6/ Cfr. AGUILAR CUEVAS, Magdalena. Manual de Capacitación en Derechos Humanos. p. 36.

7/ Cfr. Serpañ. Derechos Humanos en el Aula. p. 32.

dignidad humana a partir de este momento dependía de la ley que regulara las relaciones entre las personas y el Estado.- Para el liberalismo burgués, los derechos del hombre vienen a ser los que en nuestra actualidad conocemos como los derechos Civiles y Políticos. Libertad de expresión, pensamiento, participación, integridad personal y garantías judiciales.

El Estado de Virginia proclamó en 1776 la "Declaración de Derechos" considerada la primera en contener la información específica de los derechos del hombre, dicha declaración fue el punto de partida para los logros posteriores.

Los Derechos Humanos pasan a ser vistos con carácter de universales y son incorporados a las Constituciones Nacionales. 8/

En 1789 surge la "Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano", presentando los derechos del primero como inalienables y los del segundo subordinados a la autoridad estatal.

La "Segunda Generación de los Derechos" la ubicamos en las luchas sociales de los siglos XIX y XX. Con la Revolución Industrial surge el debate de los obreros por conquistar derechos tales como: trabajo, salario justo, vacaciones,

8/ HERNANDES OCHOA, Ma. Teresa. Op. cit. p. 16.

descanso dominical, seguro de enfermedad, maternidad, educación, conquistas que con el tiempo se fueron cumpliendo en diferentes países. En esta generación nace una nueva categoría de Derechos Humanos, vale decir derechos Económicos, Sociales y Culturales, haciendo con ello realidad la igualdad jurídica postulada años atrás.

En la primera mitad del siglo veinte, numerosas Constituciones ampliaron el ámbito de los Derechos Humanos, al ver patente la necesidad de dar protección más afectiva a éstos. El mundo se encontraba saliendo de la Segunda Guerra Mundial, eran tiempos muy difíciles y sin embargo se mantenía la esperanza de lograr nuevas relaciones entre los pueblos y los Estados, pero la tarea no sólo quedaba limitada a los reducidos estrechos nacionales, sino que se buscaba trascender dichas fronteras y en respuesta a ello en 1948 se da la aprobación de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" - realizada por las Naciones Unidas. Los Derechos Humanos iniciaban una nueva perspectiva, dejando de ser sólo la simple --promesa dada por el Estado a los ciudadanos, para convertirse en una obligación contratada entre los diversos países de la Comunidad Internacional. A partir de dicha declaración, se han venido presentando una serie de documentos con un sistema de principios y derechos que permiten el respeto de la dignidad humana.

Otro paso adelante se dió en 1976 con la entrada en vi-

gor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como también el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el contenido tratado en dichos Pactos, es el mismo que se trabaja en la Declaración Universal (Derecho a la vida, nacionalidad, propiedad, seguridad social, trabajo, educación, libertad de opinión y expresión, etc.).

Por último la "Tercera Generación" parte del proceso de descolonización, teniendo como objetivo principal el derecho a una existencia libre, tranquila y en desarrollo. Pero fue hasta el surgimiento de la "Declaración de los Derechos del Pueblo" en Argel el 4 de Julio de 1976, que ésta reciente generación tomo cuerpo, dicha declaración comprende 3 grupos de derechos. Los Civiles y Políticos, los Económicos, Sociales y Culturales y un tercer grupo que consiste en los derechos de Cooperación entre los pueblos. No hay que olvidar que esta tercera generación que abarca hasta nuestros días, se encuentra aún en gestación, ya que no ha recibido el suficiente apoyo requerido para su adecuado cumplimiento, siendo un ejemplo de esto el hecho de ver cómo hasta ahora se siguen cometiendo injusticias con la raza humana en todo el Mundo.

1.2. SURGIMIENTO Y EVOLUCION EN MEXICO

Es en el año de 1810 con el discurso político pronunciado por Don Miguel Hidalgo y Costilla en la Iglesia de la Villa de Dolores, cuando en México se comienza a dar una ideología en relación a los Derechos Humanos. El pueblo comienza a promover su libertad, su independencia y el que se respete los derechos fundamentales de los indígenas.^{9/}

Por otra parte la Constitución de Cádiz, que rigió en México de 1812 hasta la consumación de la Independencia, contribuyó a suprimir las desigualdades existentes por motivos de raza.^{10/}

Ya en México Independiente todas y cada una de las Constituciones que nos rigieron, tuvieron aportaciones muy valiosas dentro del campo de los Derechos Humanos. En la Acta -- Constitucional de 1824 se hace mención de la obligación que tiene el Estado de proteger a sus habitantes en el uso de la libertad de escribir y publicar sus ideas políticas, además de prohibir la confiscación de bienes y los tormentos de toda naturaleza por parte de las autoridades.

La primera Institución establecida en México con el objetivo de procurar la defensa e impulso de los Derechos Huma

^{9/} Documentos y Testimonios de 5 Siglos, p. 28.

^{10/} Idem.

nos, fue la llamada "Ombudsman", nacida en Suecia con la - -
Constitución de 1809, teniendo como propósito el llevar un -
control adicional para el cumplimiento de las leyes y para -
el conocimiento de los abusos cometidos por las autoridades-
y funcionarios públicos. Esta Institución jurídica se encon
traba regida bajo la Ley de Procuradurías de Los Pobres. Ac
tualmente el Ombudsman se encuentra presente en más de 40 --
paises, los cuales deben presentar un informe anual con el -
resultado de lo obtenido en cada periodo.^{11/}

Siguiendo los principios establecidos en la "Declara- -
ción de Los Derechos del Hombre y el Ciudadano" realizada en
Francia, se enuncia en la Constitución Mexicana de 1857, que
los derechos del hombre son la base indispensable en las --
Instituciones Sociales, además de ver ya a todos los ciudada
nos mexicanos como personas que nacen libres e iguales, a --
partir de ello podemos ver un cambio positivo en las concep-
ciones de "hombre" y "libertad". Los hombres al nacer li-
bres, tienen la oportunidad de adquirir los mismos derechos-
e igualdades.

Posteriormente en la Constitución de 1917, como respues-
ta a la lucha social armada (Revolución Mexicana), se genera
un nuevo sistema de vida, fundamentado en la dignidad humana,

^{11/} Ibidem. p. 38.

buscando una distribución más equitativa de las riquezas.^{12/}

Los Derechos Humanos pasan a ser entendidos como algo necesario tanto para la persona como para la sociedad misma, satisfaciendo tanto las necesidades morales como materiales (garantías individuales). En dicha Constitución se prohíbe tanto la esclavitud como la tortura, dando pie al derecho de amparo como fuente de protección ante cualquier injusticia.

La Carta Magna de 1917 ocupa un sitio importante en la historia del Mundo, al ser la primera Carta Política que incorpora junto a los derechos heredados por las Constituciones francesas y americanas, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contenidos principalmente en los artículos 3º, 27º y 123º entre otros:

ARTICULO 3º "La educación que imparte el Estado, Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia..."^{13/}

ARTICULO 27º "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, co-

12/ DIAZ MULLER, Luis. Manual de Derechos Humanos. p. 53.

13/ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.-
p. 7.

responden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada... "14/

ARTICULO 123º "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley..."15/

Además de los artículos mencionados anteriormente, existen otras garantías individuales como lo son: La Igualdad, - Educación, Salud, Vivienda, Trabajo, Libertad de expresión, - de Imprenta, Dignidad humana en prisión, Seguridad Jurídica, Prohibición de la esclavitud y las penas degradantes, crueles e inhumanas, Garantía de Paternidad responsable y Garantía del Menor.

En cuanto a los Organismos vinculados con la difusión y protección de los Derechos Humanos en México, nos encontramos que en 1847 surge la Ley de Procuradurías de Pobres, promovida en San Luis Potosí por Don Ponciano Arriaga, ocupándose principalmente de la defensa de las personas desvalidas ante cualquier maltrato o atropello por parte de autoridades del campo judicial, político o militar.

14/ Ibidem. p. 22.

15/ Ibidem. p. 103.

Más adelante en 1975 se crea la Procuraduría Federal -- del Consumidor, encargada de promover y proteger los derechos e intereses de la población consumidora.

El 3 de Enero de 1979 se crea en Nuevo León, La Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos.

El 21 de Noviembre de 1983 se fundó la Procuraduría de Vecinos en la Ciudad de Colima. En 1985 se establece en la Universidad Nacional Autónoma de México, la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como otras Instituciones -- posteriores.

La más reciente Organización creada en nuestro país es la llamada Comisión Nacional de Derechos Humanos, fundada en 1990, dicha Comisión es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación, que tiene por función, vigilar el acatamiento de las normas que consagran los Derechos Humanos.^{16/}

16/ Cfr. CARPIZO, Jorge. Preguntas y Respuestas sobre Derechos Humanos y La CNDH. p. 43.

CAPITULO 11

**INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS**

2.1. DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Fue promulgada el 10 de Diciembre de 1948 en París y -- viene a complementar de alguna manera la Carta de la ONU. en 1945, dando forma a la idea Universal de los Derechos Humanos. Esta declaración fue apoyada posteriormente por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y diversas Convenciones.

El objetivo principal que persigue la Carta Universal -- de los Derechos Humanos, es el de lograr que todos y cada -- uno de los Pueblos y Naciones, se esfuercen por reconocer y -- aplicar efectivamente dichos derechos, mediante la enseñanza y la educación. Se busca de alguna manera proteger los Derechos Individuales (Vida, Libertad, Seguridad e Igualdad), -- los Derechos Ciudadanos (Nacionalidad, Participación, Propiedad), los Derechos de Conciencia (Libertad de Pensamiento, -- Conciencia y Religión) y por último los Derechos Sociales -- (Seguridad, Trabajo, Descanso, Educación, etc.).

A partir de dicha Declaración, se han generado una se-- rie de documentos que han permitido, la elaboración de un -- sistema de principios y derechos, de los pueblos que luchan-- por que el Estado respete a la Dignidad de la persona.^{17/}

^{17/} HERNANDEZ OCHOA, Ma. Teresa. Op. cit. p. 17.

A pesar de existir diversos escritos en favor de los Derechos Humanos, se siguen presentando todavía hasta nuestros días, graves faltas a dichos derechos.

De acuerdo con un informe de Amnistía Internacional (Organismo no Gubernamental) en países tales como: Honduras, El Salvador, Israel, Marruecos, Turquía, Egipto, Tailandia, - - Baharain, Jordania y Filipinas, se viven actualmente serios problemas de violación a sus Derechos Humanos.

Varios son los acontecimientos en el Mundo que hacen urgente la unidad de esfuerzos para lograr el respeto de los - Derechos del Hombre: xenofobia, matanzas colectivas, persecuciones étnicas, violencia contra niños y mujeres, pobreza, - marginalidad, etc.

Cuando los Gobiernos, las Organizaciones Sociales, los - Eclesiásticos, los Políticos y la Sociedad Civil logren trabajar conjuntamente en pro de los Derechos Humanos, estableciendo una práctica consciente y participativa, dejando por un momento el publicar nuevos documentos, para tomar sólo como base los ya existentes, se dará un notable progreso en el campo de la justicia y la paz.

2.2. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos mencionado en el capítulo anterior nos indica que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo" tienen su base en el respeto de los derechos y sobre todo de la dignidad, por lo que ello también incluye a los niños.

En el año de 1928 se celebró en Buenos Aires, la Convención Internacional del Magisterio Americano, que abordó como tema fundamental "Los Derechos del Niño". En el año de 1959 la Organización de las Naciones Unidas adopta la Declaración de los Derechos del Niño y, más tarde en 1989 se presenta la Convención sobre dichos derechos.

Son muchas las Instituciones que centran su preocupación en la población infantil teniendo como objetivo en común rescatar la dignidad infantil, lograr que los pequeños se desenvuelvan en un ambiente de paz, libertad, igualdad, solidaridad y justicia. En un reciente informe publicado por El Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI) vemos que se busca mejorar las condiciones de vida de los pequeños tanto en salud, nutrición, educación, esparcimiento como en cultura y medio ambiente. No hay que olvidar que son muchos los niños felices que tienen el privilegio de contar con una familia, un hogar, una alimentación adecuada y una educación pero, también es considerable el número de me-

nores que se encuentran refugiados, que viven en la calle en condiciones miserables, siendo los menos comprendidos, los menos conocidos y los más olvidados.

A pesar de existir diversos documentos en favor de la población infantil y sus derechos, miles de pequeños siguen siendo golpeados, maltratados y vistos como objeto de múltiples abusos. Los niños son despojados de sus derechos más elementales, sin ninguna razón y justicia alguna.

En México existe un gran número de Instituciones que se interesan por el bienestar infantil, algunas de ellas son: - El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), - que inició sus actividades en nuestro país en 1955 y que actualmente se encuentra cooperando con 136 países. El UNICEF presta apoyo técnico y financiero tanto a la Secretaría de Salud como a la Secretaría de Educación y al Voluntariado Nacional, buscando el contribuir de alguna manera para mejorar las condiciones de vida de la Población Infantil.

Otras Instituciones son: La Asociación para las Naciones Unidas A. C. (AMNU), Centro Florencia, Aldeas S.O.S., Callejeros en Comunidad, Amnistía Internacional, Comité de Madres Educadoras A. C., Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional de Nutrición, Hermanos Rincón, APAC, Instituto Mexicano de Psicoanálisis, Centros Infantiles Populares. etc.

Son muchas las Instituciones preocupadas por la infancia, pero no hay que olvidar que también es considerable el número de pequeños que necesitan de cariño y atención.

2.3. LA CONSTITUCION MEXICANA Y LOS DERECHOS DEL NIÑO

Para dar inicio a la relación existente entre algunos artículos de la Constitución y los Derechos del Niño, es necesario comentar que todas y cada una de las Constituciones existentes a partir de nuestra Independencia tuvieron contemplados Los Derechos Humanos. Actualmente nos rige la Constitución de 1917, la cual fue la primera en incluir los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, tales como el derecho al trabajo, a la seguridad social y a la educación entre otros.

En el ámbito nacional Los Derechos Humanos se encuentran concentrados en los primeros veintinueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibiendo el nombre de "Garantías Individuales", algunos de ellos son: Los derechos de igualdad, educación, justicia, trabajo, expresión e imprenta, etc.

A continuación presentamos los artículos de la Constitución que tienen conexión con algunos Derechos del Niño.

ARTICULO 1º Garantía de Igualdad. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

(Se establece la igualdad entre los individuos, sin distinción de raza, sexo, edad, creencia, etc.).

ARTICULO 2º *Garantía de Prohibición de la Esclavitud.*- Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

(Se relaciona con el Principio 9 en donde queda prohibida toda explotación y crueldad hacia el niño).

ARTICULO 3º *Garantía de Educación.* La Educación que imparta el Estado, Federación, Estados, Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y - la justicia: I Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática considerando a la democracia no so

lamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto -- por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos...

(En este artículo se tocan varios aspectos importantes para el niño, en primer lugar se plasma el que la educación será gratuita y obligatoria, además de que ésta ayudará a lograr un desarrollo integral en el pequeño y fomentará el sentido de ayuda, de solidaridad, por tanto el artículo tercero se relaciona con los principios 1, 7 y 10).

ARTICULO 4^o Garantía a la Salud, a la Vivienda, a la -

ARTICULO 4º *Garantía a la Salud, a la Vivienda, a la Paternidad responsable y al menor. El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas. (El artículo cuarto se encuentra vinculado con los principios 4, 6 y 8. El niño tiene derecho a una alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados).

ARTICULO 6º *Garantía de Libertad de Expresión. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni en el caso de que ataque la moral, los derechos del tercero, provoque algún delito o perturba el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.*

(El niño también tiene derecho a ser escuchado, pues antes que ser un "cuerpo chiquito" también es un ser humano).

ARTICULO 22 *Garantía de Prohibición de Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.* Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales...

(El niño tiene derecho a una seguridad social y a la protección de su persona, consideraciones localizadas en los principios 4 y 8).

ARTICULO 31 *Garantía de Paternidad Responsable.* Son obligaciones de los mexicanos: I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la Ley de instrucción pública en cada Estado...

(Todos los niños tienen igual oportunidad de recibir una educación elemental, la cual debe ser gratuita y obligatoria, lo anterior se vincula con el principio 7).

Como se puede observar la Constitución Mexicana a través de los artículos mencionados anteriormente, engloba de manera total la Declaración Universal de los Derechos del Ni

ño, viendo a éste como un ser que necesita de protección y -
reconocimiento ante la sociedad, una persona que al igual --
que el adulto tiene oportunidad de participar, de opinar, de
ser escuchado, de ser respetado, de llevar una vida digna y-
tener una infancia feliz, pues no hay que olvidar que ese --
"cuerpo ohiquiti" también piensa y siente.

2.4. OTROS DOCUMENTOS

Son innumerables los documentos o escritos que tratan dentro de sus contenidos los "Derechos Humanos", pero también suele ser demasiado repetitiva la información que en ellos se maneja, por la estrecha relación que mantienen entre sí, es por ello que en el presente apartado nos ocuparemos en revisar dichos documentos sólo en forma introductoria, brindando los puntos centrales de cada uno de ellos, así como sus objetivos.

A. La "Cara de la Organización de las Naciones Unidas" o "Carta de San Francisco" que entrara en vigor el 24 de Octubre de 1945, fecha conocida como el día de las Naciones Unidas, tiene entre otros propósitos, el reafirmar la convicción de la humanidad ante los derechos fundamentales, promover la libertad, la paz y seguridad internacional así como la cooperación entre los Pueblos. En el año de 1948, es decir dos años más tarde la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" complementaría la "Carta de la ONU".

B. En el año de 1966 se proclaman con el apoyo de las Naciones Unidas, dos Pactos internacionales: "El Pacto de Derechos Civiles y Políticos" y "El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". En ambos Pactos se destaca el derecho a la libre determinación, es decir que todos y cada uno de los Pueblos poseen la oportunidad de elegir libremente

te, el camino a seguir tanto en los ámbitos económico, social y cultural como en el político.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos establece algunos derechos como lo son:

Derecho a la vida; restricciones a la pena de muerte.

Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos inhumanos o degradantes.

Derecho a la libertad y a la seguridad personal.

Derecho de circulación.

Igualdad ante la Ley.

Libertad de Pensamiento y Religión.

etc.

En lo que al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se refiere algunos de los derechos proclamados son:

Derecho al Trabajo.

Derecho al desarrollo económico, social y cultural.

Condiciones de existencia digna.

Seguridad e higiene.

Protección a la salud física y mental.

etc.

C. La "Declaración Americana de los Derechos y Deberes

del Hombre" adoptada en la Novena Conferencia Internacional, celebrada en Bogotá Colombia en 1948, a diferencia de los documentos mencionados anteriormente que presentan un carácter de tipo internacional, dicha Declaración tiene como campo de aplicación, sólo los Estados Americanos como su nombre lo indica. En la Declaración Americana se establece entre otras cosas, un sistema de Protección para el Continente Americano basado tanto en las circunstancias sociales como jurídicas.

D. El 22 de Noviembre de 1969 se firma en San José, -- Costa Rica, dentro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos el "Pacto de San José", como un seguimiento para fortalecer la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", buscando de alguna manera el comprometer a diversos Estados a crear sistemas de protección de los derechos fundamentales a través de su legislación interna, así como el estimular la conciencia de los Derechos Humanos en los Pueblos de América.

E. A finales de 1989, representantes de muy diversas Naciones del Mundo se reunieron para revisar lo que hasta -- ese momento se había estado haciendo en favor de la Niñez y como resultado de dicha junta se obtuvo la "Convención de -- los Derechos del Niño", en la que se viene a establecer una serie de reglas que la población adulta debe cumplir para el mejor trato y cuidado de la Infancia.

Según diversos escritos publicados por el Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF) entre los que se encuentra la propia Convención de la cual hablamos, clasifican en tres grandes apartados los derechos que en ellas se mencionan, los -- cuales son:

1. Provisión. Medios de supervivencia y desarrollo.
2. Protección. Con bases en la ley y la Justicia.
3. Participación. Teniendo libertad de expresión y -- pensamiento.

CAPITULO III

MATERIAL DE AUTOINSTRUCCION COMO FUENTE DE APRENDIZAJE

3.1. ENSEÑANZA PROGRAMADA

A lo largo de los años se han venido presentando diversas modificaciones en el ámbito educativo, buscando el que de alguna forma se de en los estudiantes un mejor aprendizaje.

En el siglo XIX aparecen por primera ocasión, algunas máquinas con el objetivo de enseñar. En 1809 H. Chard, crea un dispositivo destinado a la enseñanza de la lectura, más adelante Haley con Skinner patentó otro artefacto para enseñar ortografía, B. F. Skinner llama a éste, la primera máquina de enseñar automática. En 1914 María Montessori diseña un aparato cuya función se encontraba destinada a desarrollar el sentido del tacto.

En gran parte de la literatura referente a la Enseñanza Programada se suele citar a Sidney Pressey como el iniciador o creador de dicha enseñanza. Pressey pretendía aligerar de algún modo, la abrumadora tarea de la revisión de exámenes escolares a través de una serie de máquinas las cuales contienen una serie de programas a los que el alumno debía dar respuesta presionando un botón, para de esta forma evaluar más tarde el aprovechamiento de los alumnos; sin embargo su trabajo no tuvo la trascendencia que se esperaba, debido a que no fue capaz de sistematizar la producción de material didáctico para la máquina.

Más adelante en 1943 aparece por primera vez, la Programación sin máquinas. B. F. Skinner, revoluciona el campo de la Psicología con sus investigaciones sobre el Condicionamiento Operante (Proceso experimental que logra establecer la permanencia de conductas, mediante la aplicación de un esfuerzo, es decir, se da una gratificación de las respuestas adecuadas del organismo).

Skinner realizó sus primeras investigaciones auxiliándose de animales tales como ratas y palomas, a quienes logró enseñar conductas tan complicadas como el jugar ping pong. Posteriormente demostró que sus descubrimientos de laboratorio podían ser aplicados a la enseñanza de conductas académicas.^{18/}

La técnica que Skinner propuso, constituye la primera forma de Enseñanza Programada y tiene entre sus características las siguientes:

1. El material de enseñanza se divide en una serie de pequeños cuadros relacionados entre sí.
2. En cada cuadro se proporciona información al estudiante y se solicita una respuesta explícita.

^{18/} Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza. Enseñanza Programada. 2 Vol. p. 2.

3. En cuanto el alumno ha respondido, el programa le -
señala la respuesta correcta.

Además de Skinner, existen muchos otros psicólogos e in-
vestigadores, como es el caso de Norman A. Crowder, que si--
guiendo los pasos de Skinner, forma su propio concepto de En-
señanza Programada, optando por un método que permitiera - -
apreciar el grado de dificultad y comprensión del alumno, --
sirviéndose de cuestionarios que contengan varias respuestas
posibles, permitiéndole al alumno comprobar su acierto.

También en los inicios de la Enseñanza Programada encon-
tramos el principio del Condicionamiento Clásico (Aprendisa-
je mediante el reforzamiento) con Pavlov y Watson, los cua--
les llevaron a cabo una serie de pruebas más elaboradas con--
animales y algunas de ellas también con seres humanos, te - -
niendo como finalidad, el llegar a formar o establecer con--
ductas deseadas mediante condicionamientos.^{19/}

Por último en cuanto al campo psicológico se refiere, -
encontramos los valiosos trabajos realizados por Thorndike, -
que contribuyeron de alguna manera en el mejoramiento de la-
formación de hábitos y la enseñanza en general y de los que-
desprendió sus 2 leyes fundamentales para el aprendizaje: --

19/ ESCOBAR, Edmundo. ABC de la Enseñanza Programada. p. 22.

"La Ley del Ejercicio" y "La Ley del Efecto".^{20/}

Para Thorndike cuando un conjunto de respuestas conducen a condiciones satisfactorias existía un reforzamiento, pero si por lo contrario, eran insatisfactorias e irritantes se debilitaban haciendo poco probable su repetición.

Después de haber revisado algunas de las aportaciones que constituyen a la Enseñanza Programada, se dará a continuación algunas de sus definiciones para su mayor comprensión:

1. Es un método pedagógico, sistemático, que se apoya en bases experimentales permitiendo transmitir los conocimientos sin la mediación directa de un profesor.^{21/}

2. Son una serie de lecciones preparadas de tal manera que el estudiante difícilmente puede fallar en aprender.^{22/}

3. Es el proceso de construir secuencias de material instruccional, de tal manera que se optimice la tasa de adquisición y retención, aumentando la motivación del estudiante.^{23/}

^{20/} Idem.

^{21/} M. MONTMOLLIN. Enseñanza Programada. p.

^{22/} MENDEZ MARTINEZ, Jorge. Unidades de Autoenseñanza: Revisión de Modelos y una Propuesta. p. 6.

^{23/} Idem.

4. Medio individualizado de enseñanza de alguna materia en específico.^{24/}

Retomando las cuatro definiciones anteriores, podemos resumir que la Enseñanza Programada tiene la finalidad de facilitar al alumno la adquisición del o los conocimientos, haciéndolo el dueño tanto de sus avances como de sus retrocesos, así como del ritmo de trabajo que desee seguir. El propósito fundamental de dicho material es el de servir como un instrumento de fácil consulta y de introducción a un tema en específico, con base en la idea de "Aprender Haciendo".^{25/}

El Material Autoinstruccional o Unidad de Autoenseñanza se conforma por una serie de cuadros en los que se encuentra contenida la información o materia a enseñar, de la que subyace una serie de preguntas que mantienen una estrecha relación, facilitando su posible contestación, para posteriormente presentarse una retroalimentación.

En cuanto a las ventajas de los materiales programables encontramos que en la mayoría de los casos se tiene una comprensión garantizada, el rendimiento en la capacidad de lectura se amplía, se respeta de cierto modo las características específicas de cada alumno, se obtiene un fácil diagnóstico de la pérdida o el acierto de lo comprendido mediante -

24/ AGUILAR V., Javier. Preparación de Unidades de Autoenseñanza. p. 2.

25/ ALLEN D., Calvin. Estudios sobre Enseñanza Programada. p.

las respuestas dadas, se obtiene un estímulo automático etc. Cabe aclarar que si existen grandes ventajas en dichos materiales, también cuentan con importantes limitaciones así como críticas.

En México a diferencia de los Estados Unidos, la enseñanza individualizada ha sido aceptada más lentamente, además ya dentro de la práctica la Enseñanza Programada presenta algunos problemas como lo son: el que no todos los contenidos por enseñar son susceptibles de fragmentación en cuadros, se toma gran tiempo y esfuerzo en la elaboración de un programa y no todos los programas que se aplican a los alumnos toman en cuenta sus intereses.

Actualmente la Enseñanza Programada ha decrecido en - - nuestro país, tanto documentos escritos como las mismas máquinas de enseñanza han disminuido debido al interés cada -- vez más bajo en adquirirlos; sin embargo existen todavía algunas escuelas que para manejar sus contenidos se auxilian - de materiales autoinstruccionales obteniendo resultados muy -- positivos en sus alumnos.

3.2. TIPOS DE PROGRAMACION

Existen diversas técnicas o tipos de programación, que van desde los que se encuentran centrados en la respuesta -- llamados conexionistas, hasta los que se interesan en el estímulo llamados configuracionistas.^{26/}

Algunos de los programas más utilizados son: el programa de tipo lineal, el ramificado, el matemático y el adjunto. A continuación nos abocaremos a ver más a fondo cada uno de estos programas.

Programación Lineal. Confeccionada por el psicólogo B. F. Skinner, que trabajó mediante el "Refuerzo Positivo" (Condicionamiento Operante).

Un programa en línea, es aquél en el cual todos los alumnos deben trabajar con todos los cuadros en el orden que se le presentan, independientemente de su ritmo personal de -- de aprendizaje. Los cuadros con los que se trabaja contienen pequeñas notas de información, permitiendo con ello cometer un mínimo de errores en las respuestas a cada pregunta, -- posteriormente a cada respuesta se presenta una breve información con la finalidad de verificarla y nuevamente viene --

^{26/} MENDEZ MARTINEZ, Jorge. Op. cit. p. 12.

otro cuadro y así sucesivamente. Con este tipo de programación se evita el fracaso doloroso y la respuesta es reforzada o recompensada.

La Programación Lineal fue la primera de las técnicas que surgió y su origen se encuentra ligado a la aparición de las máquinas de enseñanza.

Programación Ramificada. Fue ideada por Norman O. Crowder, el cual empezó analizando el sistema de enseñanza tutorial y encontró que el maestro realizaba tres actividades básicas:

- 1) Presentar una información nueva.
- 2) Preguntar sobre dicha información.
- 3) Actuar de acuerdo a la respuesta obtenida.

Por lo anterior formuló esta programación, buscando el que cada lector estudie la secuencia de cuadros que responde mejor a sus necesidades, es decir que cada quien estudie la información que le sea necesaria. En cada cuadro se proporciona información con varias opciones que le permiten al alumno elegir su respuesta.

La información que se maneja es de mayor extensión comparada con la que se maneja en los programas lineales, además de ofrecer senderos alternativos en sus respuestas. Con el Programa Ramificado los errores del estudiante se aprove-

chan para enviarlos a su correspondiente verificación.

Entre los cuadros que constituyen a dicha programación-encontramos el cuadro de información (la materia a conocer), el cuadro de remedio (Corrección de respuesta) y por último-el cuadro de verificación (Se da la información de si la resuesta fue correcta o incorrecta).

Programación Matética. Creada por Thomas F. Gilbert. Término derivado del griego "Mathesis" que significa disciplina mental o aprendizaje.

La Matética es "la aplicación sistemática de la teoría del Refuerzo, el análisis y la reconstrucción de aquéllos repertorios de conducta, que comúnmente se conocen como dominio de la materia, conocimiento y habilidad".^{27/}

Los ejercicios que componen a este tipo de programación, tratan de reforzar el proceso de aprendizaje y de confirmarlo, no por el conocimiento exacto de la respuesta, sino por el sentimiento que experimenta el alumno de encontrarse en el buen camino.

Los cuadros que se utilizan son: cuadro de demostración (Se presenta la información introductoria, objetivos), cuadro de apunte opcional (Se utiliza en caso de que se requier

^{27/} Cfr. Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza. Enseñanza Programada. 2 Vol. p. 91.

ra de mayor práctica) y por último el cuadro de producción - del operante (se observan los resultados alcanzados, no hay una respuesta definida).

A través de la Natética el estudiante conserva una visión clara de lo que va a lograr. El programador aplica algunos principios de aprendizaje de la Escuela Conductista como son: actividad, refuerzo, repetición, generalización, - etc.

Programación Adjunta. Aludida inicialmente por Pressey, en ella no hay diferentes tipos de cuadros, ya que se tenta la idea de que no debería de fragmentarse tanto la materia a estudiar, por lo que presenta características menos sistemáticas, además de presentar un manejo más complicado para el alumno al tener que trabajar con contenidos muy extensos, motivo por el cual no ha tenido una entusiasta acogida entre los educadores y demás profesionistas.

En resumen hemos visto los tipos de programas que son más utilizados y en la estructuración de todos y cada uno de los programas existentes se recomienda entre otras cosas: el analizar en su totalidad el material, el tomar en cuenta las características de la población para quien está dirigido, el definir previamente los objetivos que se buscan alcanzar y - por último buscar el estímulo constante a lo largo de todo el material, incluso el hecho mismo de equivocarse sería - igualmente un estímulo.

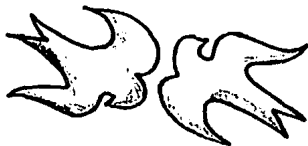
CAPITULO IV

PROPUESTA DE LA UNIDAD AUTOINSTRUCCIONAL PARA ALUMNOS DE 5º Y 6º GRADO DE PRIMARIA

4.1. PRESENTACION E INSTRUCCIONES

Antes de comenzar a leer mis páginas, quiero que me - -
veas, no como un "texto aburrido" que por obligación debes -
de estudiar; sino como un compañero, como ese amigo que com-
parte contigo todo, sus secretos, sus ideas y experiencias.

En mi encontrarás paso a paso el posible camino hacia -
la libertad, hacia "TU LIBERTAD".



¿SABIAS TU QUE TAMBIEN TIENES "DERECHOS"
AL IGUAL QUE LOS ADULTOS?

¿ N O ?

PUES CONOCELOS Y COMPARTELOS CON TU
FAMILIA, MAESTROS Y AMISTADES.

Transformate en un miembro activo del
proyecto:

"EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS"

AHORA SI, ¿YA TIENES TU
EQUIPAJE PREPARADO PARA
ABORDAR EL "MARAVILLOSO
MUNDO DE LOS DERECHOS -
HUMANOS"?

¡ P U E S C O M E N C E M O S !

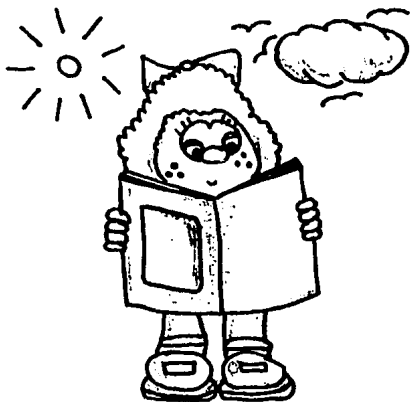


A continuación encontrarás un material de lectura que se encuentra dividido en dos capítulos.

El primer capítulo lleva por título "Educación para la libertad", en el encontrarás la importancia que tienen tanto la familia como la escuela y la sociedad en general, para lograr una posible educación en Derechos Humanos.

El segundo capítulo llamado los "Derechos que le pertenecen a todo niño", te presenta la Declaración de los Derechos del Niño con una explicación clara de cada uno de ellos, para que tú los puedas leer y entender sin ningún problema.

Por último encontrarás anexo a este material, un pequeño cuestionario, que al ser resuelto, te ayudará a reafirmar los conocimientos adquiridos a lo largo de la lectura.



O B J E T I V O S

GENERAL: Esperamos que después de haber leído el material que tienes en tus manos, puedas identificar los Derechos del Niño y reflexiones sobre ellos.

ESPECIFICOS: Conocerás la importancia que tienen tanto la familia como la Escuela y la sociedad en general para Educar en Derechos Humanos.

Identificarás todos y cada uno de los Derechos del Niño.

INSTRUCCIONES

Los pasos a seguir son muy sencillos. En un primer momento encontrarás un breve cuestionario, al cual debes dar respuesta según tus conocimientos; de esta manera evaluaremos qué tanto conoces respecto al tema a tratar dentro de esta unidad.

Posteriormente se te presentarán una serie de pequeños cuadros que dentro de sus contenidos manejarán toda aquella información pertinente a los Derechos del Niño.

Al concluir cada uno de los capítulos hallarás un cuestionario con preguntas en relación a la información que leas con anterioridad.

Por último deberás de resolver un cuestionario que engloba todos y cada uno de los contenidos revisados a lo largo de la unidad, de esta forma valoraremos qué tanto se cumplieron nuestros objetivos.

EVALUACION PREVIA

1. ¿Sabías que por el simple hecho de ser seres humanos se nos debe otorgar ciertos "Derechos"?

SI () NO ()

2. ¿Has oído hablar alguna vez de los "Derechos Humanos"?

SI () NO ()

3. ¿Conoces algunos de los Derechos del Niño?

SI () NO ()

4. Si tu respuesta anterior fue afirmativa menciona cuáles conoces.

5. ¿Consideras que debe existir una Educación en Derechos Humanos? ¿Por qué?

6. *¿Qué necesita un niño para poder ser feliz?*

7. *Existen miles de niños en todo el Mundo que no cuentan ni con las mínimas necesidades básicas (alimentación, - casa y vestido). Tu que propondrías por mejorar dicha situación.*

8. *¿Conoces algunos de los abusos que se comenten con los niños?*

9. *¿Porqué es importante que los niños conozcan sus derechos?*

4.2. EDUCACION PARA LA LIBERTAD

Al conocer los Derechos del niño aprenderás que los adultos te deben respetar y - tomar en cuenta como persona.

A ti te toca leer muy bien todo lo que dice aquí y hacer que otros niños lo sepan.



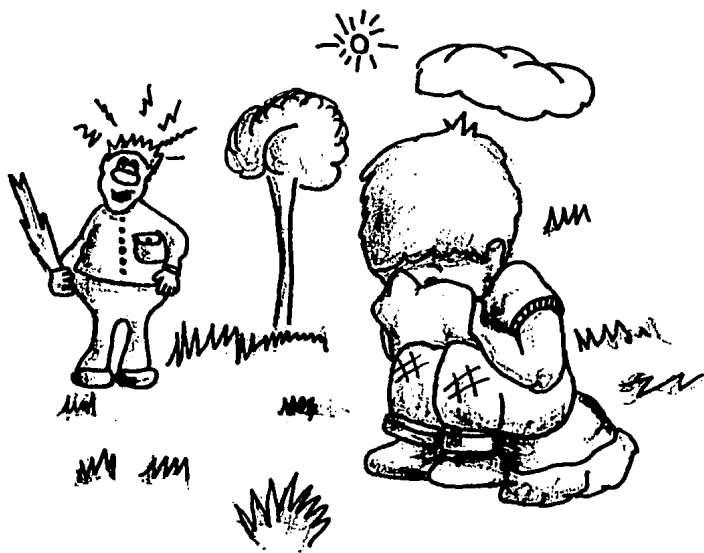
La Educación en Derechos Humanos tiene como finalidad formar hombres libres, que luchan por la Igualdad, la dignidad humana y la paz, buscando de alguna manera terminar con la violencia, el abuso y la injusticia.



Educar en Derechos Humanos no es una tarea sencilla, ya que en ella se encuentran implicadas la familia, la escuela y el medio social en general; en cada uno de estos lugares debe existir un ambiente apropiado para recibir de manera positiva dicha educación.



Al nacer el niño se inicia en la familia, sus padres y hermanos son sus primeros compañeros, de ellos es importante que reciba cariño y buen trato; sin embargo en muchas ocasiones este pequeño que apenas comienza sólo es objeto de maltrato y abuso.- Un núcleo familiar enfermo (mala comunicación, hostilidad, malos tratos, etc.) también enferma al niño.



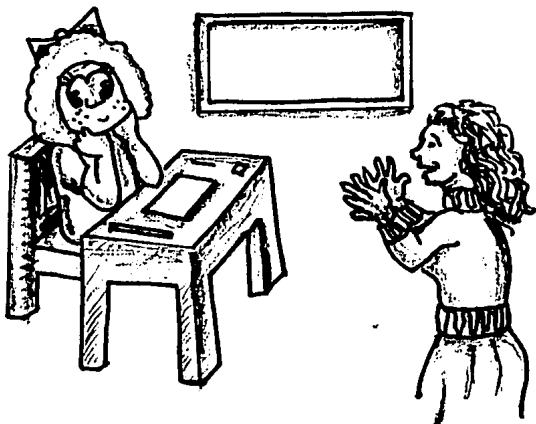
N O O L V I D E S :

**ES MUY IMPORTANTE QUE DESDE PEQUE-
ÑOS SE NOS TRATE CON MUCHO CARINO.
ALGUNAS VECES LOS REGAÑOS SON NECE-
SARIOS PARA CORREGIR NUESTRAS FAL-
TAS, PERO JAMAS DEBEMOS PERMITIR -
QUE SE NOS GOLPEE...**

¡QUEREMOS SER NIÑOS FELICES!

¡NO NOS BRINDEN MALOS TRATOS!

Más adelante al iniciar su vida escolar conoce a sus segundos compañeros: amigos y maestros. El maestro no debe ser una persona dominante, pues sólo con esa actitud logrará crear situaciones conflictivas y de rechazo por parte de los alumnos; por el contrario debe de formar en el aula un ambiente de participación, libertad y comprensión.



La escuela debe de establecer una disciplina basada en la justicia, en la que to dos los niños tengan las mismas oportunidades, respetando las características y necesidades de cada niño así como, su naturaleza e intereses. El niño por naturaleza es un ser demasiado inquieto y curioso, lo que provoca que sea abierto y creativo.



R E C U E R D A :

EN LA ESCUELA DEBE DE EXISTIR
SIEMPRE UN AMBIENTE DE PAZ Y -
COMPAÑERISMO ENTRE ALUMNOS Y -
MAESTROS...

¡ASI LAS COSAS MARCHARAN MUCHO
MEJOR!

¿N O C R E E S ?

El papel de la sociedad es muy importante para la conformación del niño. Una sociedad en conflicto, con constantes guerras, hambre y miseria, sólo formará seres inmaduros, hostiles y temerosos; por lo contrario, una sociedad que presenta un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, solidaridad, igualdad y justicia, tendrá como resultado personas justas, participativas y creativas.



Después de haber revisado el capítulo correspondiente a una "Educación para la libertad", te invitamos a contestar - el siguiente cuestionario.

"PERO NO TE PREOCUPES"

(Si leste con cuidado la información, no tendrás problema para resolverlo).

1. ¿Cuál es la finalidad principal que se tiene al Educar en Derechos Humanos?

2. ¿Por qué debe de existir un ambiente de paz dentro de la familia?

3. ¿Cómo sería para ti el "Maestro Ideal"?

4. *¿Tú de qué manera puedes contribuir o ayudar a que en tu familia se viva un ambiente de armonía?*

5. *¿Qué harías tú si vieras que tu vecina les pega constantemente a sus hijos pequeños?*

6. *¿Por qué una maestra nunca debe de humillar a sus alumnos?*

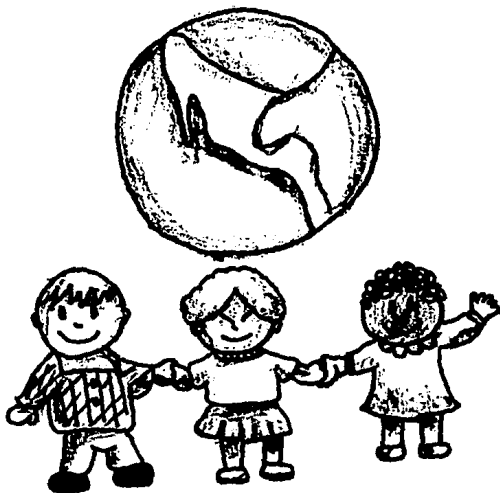
7. *¿Tú de qué manera describirías la situación del Mundo Actual?*

Te sugerimos que junto con tu grupo de la escuela o de amigos realices un sociodrama, donde intervengan los roles de la familia y la escuela con actitudes a favor y en contra de los Derechos del Niño.

4.3. LOS DERECHOS QUE LE PERTENECEN A TODO NIÑO

¿¿Qué nosotros los niños y adolescentes tenemos "Derechos"?? ¡Claro que sí!

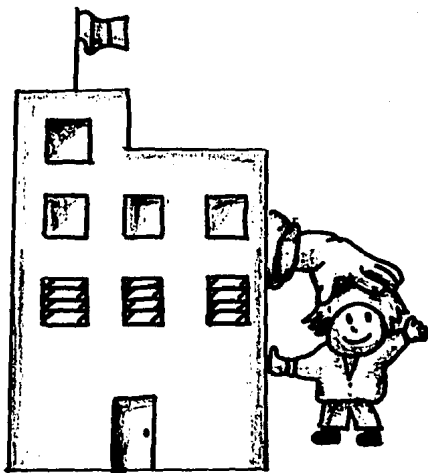
Muchas Naciones del Mundo se han estado poniendo de acuerdo, para actuar de la misma manera frente a todos nosotros, buscando el que los adultos nos cuiden mejor.



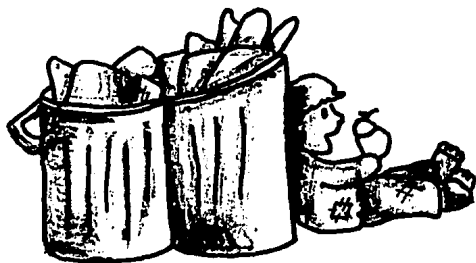
En el año de 1988 se celebró en Buenos Aires, la Convención Internacional del Magisterio Americano, que abordó, como tema fundamental "Los Derechos del Niño". En el año de 1959 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adopta la Declaración de los Derechos del Niño, y más tarde en 1989 se presenta la Convención sobre dichos derechos.



Como puedes darte cuenta, existe un documento en favor de los derechos del menor llamado "Declaración de los Derechos del Niño", pero además son muchas las Instituciones que centran su preocupación en la población infantil, teniendo como objetivo en común rescatar la dignidad infantil.



Nunca olvides que son muchos los niños felices que tienen el privilegio de contar con una familia, un hogar, una alimentación adecuada y una educación, pero también es considerable el número de menores que se encuentran refugiados, que duermen o más bien viven en la calle en condiciones miserables, siendo los menos comprendidos, los menos conocidos y los más olvidados.



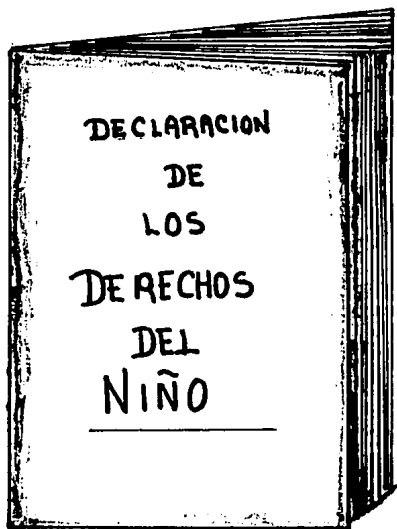
PIENSA:

**QUE ES MUCHA LA GENTE QUE SE PREOCUPA
POR NOSOTROS LOS NIÑOS, PERO TAMBIEN-
ES CONSIDERABLE EL NUMERO DE NIÑOS --
QUE NECESITAN DE NUESTRA AYUDA ...**

¿Q U E D I C E S?

**¿NOS AYUDAS A PONER EN PRACTICA LA
DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL
NIÑO?**

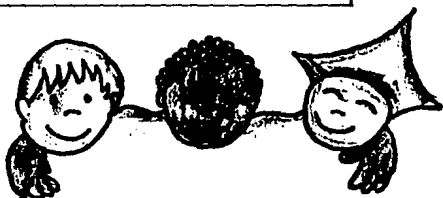
A continuación te presentamos los diez principios, contenidos en la "Declaración de los Derechos del Niño", en un lenguaje claro y sencillo, con algunas ilustraciones para que los comprendas mejor.



PRINCIPIO 1

Todos y cada uno de los derechos que aquí se mencionen, serán válidos - para todos los niños, no importando - su religión, nacionalidad, idioma o - raza.

¡ASI QUE BLANQUITOS, NEGRITOS O AMARILLOS TODOS SOMOS IGUALES!



PRINCIPIO 2

Los niños deben gozar de - una protección especial, así co- mo de los servicios que sean ne- cesarios para lograr su buen de- sarrollo moral, espiritual, so- cial, físico y mental.

¡QUIERO CRECER SANO Y FUERTE!

N O O L V I D E S :

**QUE TODOS LOS NIÑOS SOMOS IGUALES,
TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS.**

**DESDE QUE SOMOS PEQUEÑOS DEBEMOS -
TENER UN NOMBRE, UNA NACIONALIDAD-
Y UN HOGAR...**

¡A MI ME PARECE MUY BIEN!

¿Y A TI?

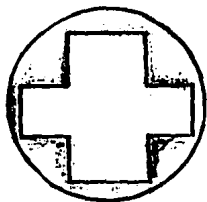
**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

PRINCIPIO 3

El niño tiene derecho desde que es pequeño a tener una nacionalidad y un nombre.

¡YO SOY DE MEXICO!

¿Y TU?



PRINCIPIO 4

Todos los pequeños tienen derecho a disfrutar de una alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. También nuestra mamá recibirá cuidados especiales antes y después de -- nuestro nacimiento.

¡SI ESTOY ENFERMO ME DEBE REVISAR EL DOCTOR!

PRINCIPIO 5

Los niños que tengan alguna deficiencia mental o física, deberán recibir el tratamiento, la educación y los cuidados especiales que sean necesarios.

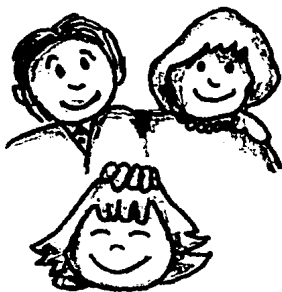
¡TAMBIEN TU PUEDES AYUDARLOS
BRINDANDOLES UNA SONRISA!



PRINCIPIO 6

Todo niño necesita de amor y comprensión, por lo que siempre que sea posible, deberá crecer bajo el amparo y responsabilidad de sus padres y en caso de no ser así, las autoridades públicas cuidarán de los niños sin familia.

¡NUESTROS PAPAS NOS DEBEN
QUERER Y CUIDAR!



MUCHA ATENCION:

**NUESTROS PAPAS NOS DEBEN
BRINDAR MUCHO AMOR Y CA-
RIÑO, ASI COMO UNA EDUCA
CION Y ASISTENCIA MEDICA
ADECUADAS...**

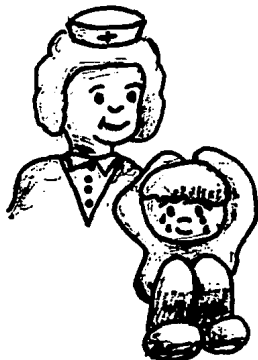
ASI QUE A ESTUDIAR MUCHO

¿ E H ?

PRINCIPIO 7

El niño tiene derecho a recibir educación gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales, así como disfrutar de juegos y recreaciones.

**¡PRIMERO LAS OBLIGACIONES
PARA DESPUES DISFRUTAR
DE LAS DIVERSIONES!**



PRINCIPIO 8

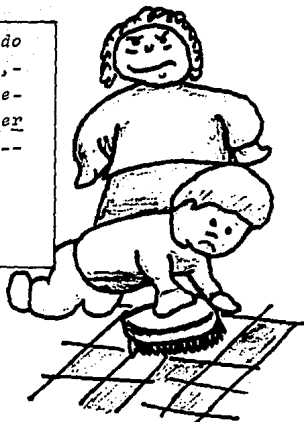
El niño debe en todas las - circunstancias, figurar entre -- los primeros que reciban protección y socorro.

**¡ASI QUE YA SABEN PRIMERO
NOSOTROS!**

PRINCIPIO 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, explotación y crueldad. No se ocupará en todo trabajo que perjudique su salud física o mental.

**¡NO! A TRATOS CRUELES E
INHUMANOS**



PRINCIPIO 10

Se deben proteger al niño -- contra las prácticas que fomenten la discriminación racial, religiosa o de cualquier tipo. Por lo contrario debe de educarse -- con un espíritu de paz y fraternidad universal.

**¡LUCHEMOS POR UN MUNDO DE
PAZ Y FRATERNIDAD!**



RECORDATORIO

Antes de llegar a la Evaluación Final, te hemos querido presentar un breve resumen de lo que hasta este momento has leído.

En un inicio conociste cuál es la finalidad de Educar - en derechos Humanos, ¿la recuerdas?, es la de formar hombres libres que luchen por la Igualdad, la Dignidad Humana y la Paz.

Más adelante vimos como tanto en la familia como en la Escuela debe de existir un ambiente adecuado para recibir dicha Educación, un ambiente de amor, comprensión y participación, respetando las características y necesidades de cada niño.

Posteriormente nos enfocamos a revisar todos y cada uno de los Derechos del Niño: el tener un nombre, una Nacionalidad, un hogar, una alimentación, asistencia médica, educación, etc.

No olvidemos que todos los niños somos iguales, no importa del color o nacionalidad que seamos, todos debemos de tener los mismos "Derechos del Niño".

Así que ya conoces tus derechos, los Derechos del Niño. Que te parece si me contestas las siguientes preguntas para demostrarmelo.

¡ADELANTE TU PUEDES!

1. *Existe un documento que contiene los Derechos del Menor reconocidos internacionalmente. ¿Podrías dar su nombre?*

2. *De qué manera se apoya a los niños que presentan alguna deficiencia física o mental?*

3. *¿Qué harías tú si te encontraras a un niño durmiendo en el suelo?*

4. *¿De qué forma actuarías al ver a un niño sacar comida de un bote de basura?*

5. *Si dentro de tu grupo existiera algún compañero con un impedimento físico, ¿tú de qué manera lo tratarías?*

6. *¿Cómo ves el que existan niños en la calle pidiendo limosna y vendiendo chicles? y tú ¿qué harías para ayudarlos?*

7. *¿Tú qué recibes de tus padres?*

Te proponemos que realices un dibujo sobre alguno de los abusos que se cometen contra la población infantil.

Por fin hemos llegado al cuestionario final, el cual tiene como finalidad, descubrir qué tanto conoces ahora sobre los Derechos del Niño.

Te pedimos que lo contestes lo más completo posible, de acuerdo a lo que piensas en este momento, después de haber leído en su totalidad el material que tienes en tus manos.

1. ¿Para lograr un buen desarrollo físico y mental qué hace falta?

2. ¿Porqué el niño debe ser el primero en recibir protección ante cualquier desastre?

3. ¿Para ti una sociedad que respeta los Derechos Humanos cómo se comportaría?

4. *¿Qué sientes al ver niños descalzos caminando por las -
calle?*

5. *¿Qué piensas de que se discrimine a la gente por su co-
lor?*

6. *Muchos Padres explotan a sus hijos poniéndolos a traba-
jar desde pequeños, en fábricas, cargando objetos muy -
pesados, vendiendo dulces, periódicos y limpiendo para-
brisas. ¿Tú qué opinas sobre ello?*

7. *Cres que es bueno que a un niño se le compren juguetes-
bélicos? ¿Si? ¿No? ¿Porqué?*

8. ¿Qué Instituciones conoces que cuiden de los niños sin familia?

9. ¿De qué forma podría contribuir la Escuela en pro de los Derechos del Niño?

10. ¿Porqué crees que es importante contar con la Declaración de los Derechos del Niño?

Te sugerimos realices una redacción sobre lo que piensas que cambiaría al existir una Cultura en Derechos Humanos.

También puedes hacer un dibujo que represente a una sociedad que respete los Derechos Humanos.

En caso de que tu sufras o sepas de alguna violación de los Derechos del Niño (Niños maltratados, abandonados, explotados o humillados, etc.) puedes acudir a las siguientes Instituciones donde te brindarán la mejor ayuda.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -
(UNICEF) Av. Paseo de la Reforma No. 645, Lomas de Chapultepec, 11000, D.F. México.

Red para la Infancia y La Familia. Tepeji No. 70
Col. Roma.

Amnistía Internacional (Sección México). Odontología No. 35, Col. Copilco-Universidad, C.P. --
04360. México, D.F.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). --
Periférico Sur 3468, esquina Luis Cabrera, Col. --
San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, México, D.F.

Asociación Mexicana de Naciones Unidas (AMNU) -
Av. Revolución No. 1201, Barranca del Muerto.

Colectivo Mexicano de Apoyo a La Niñez. Tepeji
No. 70, Col. Roma.

4.4. EVALUACION DEL MATERIAL DE AUTOINSTRUCCION

Por último nos agradecería saber cuál es tu opinión acerca de este material, por lo que te pedimos nos respondas las siguientes preguntas. Tu participación nos servirá para superar y mejorar nuestra Unidad de Autoinstrucción.

PIENSAS QUE DEBERIAMOS:

Reducirla Si () No ()

Agrandarla Si () No ()

Hacerla menos confusa
Si () No ()

Hace más clara las Instrucciones
Si () No ()

Hacerla más amena
Si () No ()

Te agradó como se manejó la información
Si () No ()

La información que se manejó la calificarías como:

() Excelente () Buena () Regular () Mala

Las ilustraciones en relación al contenido las consideras:

Excelentes Buenas Regulares Malas

Las preguntas que se manejaron en los cuestionarios te parecieron:

Interesantes Indiferentes Aburridas

En general a esta Unidad de Autoinstrucción la calificarias como:

Excelente Buena Regular Mala

Si tu respuesta anterior fue Regular o Mala, tú qué propondrías para mejorarla?

A partir de haber leído este material piensas que tu forma de ver las cosas ha cambiado al igual que tu actitud ante los problemas que vive la infancia?

Sí No

Si tu respuesta anterior fue (X) Si. De qué forma describirías ese cambio de actitud?

Gracias por tu colaboración.

REFLEXIONES FINALES

Para iniciar una Educación en Derechos Humanos es necesario concientizar que el proceso de "educar", comienza desde los primeros años de vida; prolongándose hasta la edad -- adulta, convirtiéndose así en una tarea interminable.

En un principio la familia debe brindar a los hijos desde pequeños, un ambiente agradable, rodeado de armonía y comunicación, aunque a un gran número de personas esto les parezca un objetivo "inalcanzable o irreal" ya sea por el trabajo o las presiones que se presentan hoy día, no debemos olvidar que lo importante no es la cantidad de horas compartidas con nuestra familia e hijos, sino la calidad del tiempo que nosotros les brindemos. Los pocos minutos u horas que estemos con ellos, debemos ponerles atención y darles mucho amor.

La labor de Educar en Derechos Humanos debe ser extendida más allá de las Instituciones Educativas, debe dejar de ser una simple transmisión de información impresa, para convertirse en un instrumento de análisis, de crítica, de participación, buscando el que de algún modo tanto los adultos como los mismos niños concienticen sobre cómo se vienen viviendo en nuestros días los Derechos Humanos.

Muchos de nosotros nos hemos percatado muchas veces al-

salir y andar por las calles de un gran número de niños pidiendo limosna, vendiendo periódicos, boleando zapatos, limpiando parabrisas; niños que duermen en la calle en condiciones de extrema pobreza, en fin una serie de factores que nos permiten darnos cuenta de los múltiples abusos que se cometen con la población infantil.

Se desea una Cultura en Derechos Humanos, pero cabría preguntarnos ¿Qué se está haciendo hasta ahora para alcanzar dicho objetivo? ¿Realmente se están viendo cambios importantes dentro de la práctica de los Derechos Humanos?, ¿La gente está realmente interesada en conocerlos?, ¿Existe la suficiente información para promover en las personas un cambio de actitud?. Todas y cada una de las preguntas aquí planteadas tienen respuesta por desgracia poco satisfactorias. Aún falta mucho por hacer en favor de los derechos del hombre.

En nuestra sociedad todavía hasta hace pocos años se mantenía el valioso mundo de los Derechos Humanos archivado en libros y documentos olvidados, a lo largo de la historia de México han existido algunas Instituciones encargadas de proteger dichos derechos, pero ha sido hasta la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que se ha puesto mayor interés en promoverlos.

Son muchas las personas que centran su preocupación por lograr el bienestar de la población infantil, pero también -

es un número considerable de niños que requieren de ayuda, - por lo que ningún esfuerzo sale sobrando.

El educar en Derechos Humanos presenta grandes deficiencias debido a la falta de recursos económicos prestados por parte del Gobierno. Tanto la UNICEF como Amnistía Internacional y otras muchas Instituciones, trabajan con la ayuda - de donativos otorgados por diversos gobiernos y con gente -- que brinda un poco de su tiempo en forma voluntaria (no recibiendo ninguna cantidad económica a cambio de su trabajo, pero sí con la satisfacción enorme de ayudar cada vez a más -- personas).

Resulta muy grato al ver como gente joven y llena de vida forma parte en un 80% del voluntariado en pro de los Derechos Humanos, muchachos que estudian secundaria, bachillerato o alguna licenciatura y alternan sus estudios con dicha - labor, o abogados y médicos que ofrecen sus conocimientos como ayuda social.

Los niños y los jóvenes tienen un gran espíritu de ayuda, se preocupan por las personas humildes, por los niños -- sin hogar, por los ancianos abandonados y por muchas cosas - más, esta observación viene a ser resultado de la aplicación de este material autoinstruccional en algunos grupos del Centro Educativo Montessori (CEMAC), así como en algunas otras - Instituciones Educativas impartiendo cursos de Derechos Humana

nos dentro del Servicio Social.

La finalidad de que los niños conocieran este material, fue el de observar ya en la práctica los resultados que se obtienen. Cabe señalar que dicha propuesta no solucionará en su totalidad la violación a los Derechos del Niño; pero si posibilitará el que se de un momento de reflexión por parte de los niños, escuchando lo que piensan y también ¿porqué no? tomando en cuenta sus sugerencias para el mejoramiento de dicho material.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILAR CUEVAS, Magdalena. Manual de Capacitación en Derechos Humanos. Edit. Amanuense, México 1991, 206 p.
- AGUILAR CUEVAS, Magdalena. El Defensor del Ciudadano. Ombudsman, Edit. UNAM/CNDH, México 1990, 1a. edición.
- AGUILAR V., Javier. Preparación de Unidades de Autoenseñanza. Edit. UNAM, México 1973, 22 p.
- ALLEN D., Calvin. Enseñanza Programada. Edit. Limusa, México 1971, 258 p.
- ALLEN D., Calvin. Estudios sobre Enseñanza Programada. - - Edit. Limusa, México 1971, 253 p.
- ARENAL, Sandra. No hay tiempo para Jugar. (Niños Trabajadores). Edit. Tiempo, México 1991, 71 p.
- BAENA, Guillermina. Instrumentos de Investigación. Edit. - Mexicanos Unidos, México 1968, 134 p.
- BARCENA, Andrea. Textos de Derechos Humanos sobre La Niñez. Edit. CNDH, México 1992, 224 p.

- BIDART CAMPOS, Berman. Teoría de Los Derechos Humanos. Edit. UNAM, México 1989, 1a. edición.
- DIAZ MULLER, Luis. Manual de Derechos Humanos. Edit. CNDH, México 1992, 206 p.
- DIAZ MULLER, Luis. Los Pactos Internacionales y las Modernas Tendencias sobre Los Derechos Humanos. Edit. UNAM, México 1988.
- ESCOBAR, Edmundo. El ABC de la Enseñanza Programada. Edit. UNAM, México 1970, 93 p.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Edit. Porrúa, México 1980, 33a. edición.
- GONZALEZ CASANOVA, Enrique. Enseñanza Programada 1 y 2. - Edit. UNAM, México 1976.
- HERNANDEZ OCHOA, Ma. Teresa. Hacia una Cultura de Los Derechos Humanos. Edit. CNDH, México 1991, 108 p.
- HUASCAR TABORGA. Cómo Hacer una Tesis. Edit. Grijalbo, México 1980, 220 p.
- IGLESIAS, Juan. Derecho Romano. Edit. Aried, Barcelona 1971. 752 p.

- J. GREEN, Edward. El Proceso de Aprendizaje y la Instrucción Programada. Edit. Troquel, Argentina 1962, 185 p.
- LOPEZ ROSADO, Felipe. El Hombre y el Derecho. Edit. UNAM, México 1982, 103 p.
- M. de MONTMOLLIN. Enseñanza Programada. Edit. Morata, España 1966, 141 p.
- MENDEZ MARTINEZ, Jorge. Unidades de Autoenseñanza: Revisión de Modelos y una Propuesta. Edit, UNAM, México 1988, - 80 p.
- MOGUEL, Idolina. Convención sobre los Derechos del Niño. -- Edit. CNDH, México 1992, 51 p.
- PEREZ DUARTE, Alicia. Memorias del foro "El Niño Realidad y Fantasías". Edit. CNDH, México 1990, 226 p.
- POCZTAR, Jerry. Teoría y Práctica de la Enseñanza Programada. Edit. Teide, Barcelona 1973, 190 p.
- ROJAS SORIANO, Raúl. Guía para Realizar Investigaciones Sociales. Edit. UNAM, México 1985, 280 p.
- SILVERMAN, Roberto. Enseñanza Programada. Cómo hacer un Programa. Edit. Centro de Ayuda Técnica, México 1970, - 211 p.

TABER I., Julian. Aprendizaje e Instrucción Programada. -

Edit. Trillas. México 1974, 202 p.

DOCUMENTOS Y REVISTAS PUBLICADAS POR LA COMISION
NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)

*Análisis y Seguimiento de Acciones en Favor de la Niñez.
Después de la Cumbre por la Infancia, México 1991.*

Periodismo por la Infancia, México 1991.

*Derechos Humanos, Documentos y Testimonios de 5 siglos,
Compilación (Colección Manuales), México 1991.*

*Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos-
Humanos, (Gaceta), México 1990.*

Documentos Básicos de la CNDH, (Folletos), México 1990.

*¿Qué es la Comisión Nacional de Derechos Humanos?, (Folle-
tos), México 1990.*

*Preguntas y Respuestas sobre Derechos Humanos y La CNDH, (Fo-
lletos), México 1993.*

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

El Derecho a la Educación, México 1988.

*La Educación para la Cooperación Internacional y la Paz en -
la Escuela Primaria, México, 151 p.*

*DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA FUNDACION DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)*

Estado Mundial de la Infancia (Revista Anual).

Acciones de UNICEF, en favor de la Niñez en México.

*DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL COLECTIVO MEXICANO DE
APOYO A LA NIÑEZ (COMEXANI)*

*Los Derechos del Niño y la Situación de la Infancia en Méxi-
co, 1992.*

*No hay Derecho Pequeño. Ministerio de Trabajo y Seguridad -
Social.*

Derechos Humanos en el Aula, SERPAJ.

*1er. Informe del Gobierno de México relativo a la Aplicación
de la Convención sobre los Derechos del Niño.*

ANEXOS

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1o. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos y los otros.

ARTICULO 2o. 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, -- opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTICULO 3o. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTICULO 4o. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están - -

prohibidas en todas su formas.

ARTICULO 50. Nadie será sometido a torturas ni a penas o --
tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTICULO 60. Todo ser humano tiene derecho en todas partes--
al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 70. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin --
distinción, derecho a igual protección de la ley. To--
dos tienen derecho a igual protección contra toda dis--
criminación que infrinja esta Declaración y contra toda
provocación a tal discriminación.

ARTICULO 80. Toda persona tiene derecho a un recurso efecti--
vo, ante los tribunales nacionales competentes, que la--
ampare contra actos que violen sus derechos fundamenta--
les reconocidos por la Constitución o por la ley.

ARTICULO 90. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, pre--
so ni esterrado.

ARTICULO 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de
plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia--
por un tribunal independiente e imparcial, para la de--
terminación de sus derechos y obligaciones o para el --
examen de cualquier acusación contra ella en materia pe--
nal.

ARTICULO 11. *Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su -- culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.*

2. *Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.*

ARTICULO 12. *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su co-- rrespondencia, ni de sus ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.*

ARTICULO 13. 1. *Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*

2. *Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y regresar a su país.*

ARTICULO 14. 1. *En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de el, en cualquier país.*

2. Este derecho no podrá ser invocado contra -- una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTICULO 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la -- edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguno por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y -- fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos -- en cuanto al matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento -- de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de -- la sociedad y del Estado.

ARTICULO 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, -- individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTICULO 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTICULO 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTICULO 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociaciones pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTICULO 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de autoridad del poder público; esta voluntad se expresará, mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTICULO 22. Toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTICULO 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia confortable a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTICULO 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTICULO 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTICULO 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. -

La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTICULO 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el congreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección -

de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

ARTICULO 28. *Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.*

ARTICULO 29. 1. *Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.*

2. *En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la Ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.*

3. *Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

ARTICULO 30. *Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y de*

*sarrollar actividades o realizar actos tendentes a la -
supresión de cualquiera de los derechos y libertades --
proclamados en esta Declaración.*

*Texto Oficial Castellano de la Organización de las Na--
ciones Unidas.*

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PRINCIPIO 1. *El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.*

PRINCIPIO 2. *El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.*

PRINCIPIO 3. *El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.*

PRINCIPIO 4. *El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, inclu-*

so atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere - su caso particular.

PRINCIPIO 6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de -- los hijos de familias numerosas conviene conceder subsídios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7. El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su --

juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación: la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8. El niño debe en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9. El niño debe de ser protegido contra toda enfermedad de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10. El niño debe de ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe de ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad -

*entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con -
plena conciencia de que debe consagrar sus energías y -
aptitudes al servicio de sus semejantes.*

*Declaración en castellano de el Fondo de las Naciones -
Unidas para la Infancia.*